



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

O/D No. 2/2012.

Ref.: Adecuación de variables al Procedimiento de declaración Certificadas de Exoneración de Tributos Aduaneros otorgados por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industrias, Energía y Minería en la Importación de Vehículos Automotores.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 11 de enero de 2012.

VISTO: la necesidad de adecuar las actuales variables solicitadas por el procedimiento de gestión del certificado código VDNI del Ministerio de Industria, Energía y Minería a la Importación de Motocicletas (incluidos los ciclomotores) cuando los mismos se encuentren equipados con motor eléctrico;

RESULTANDO: la necesidad de incorporar nuevas mejoras al proceso de gestión de Exoneraciones de Tributos Aduaneros (TGA) en la importación de vehículos otorgadas por la Dirección Nacional de Industrias.

CONSIDERANDO: que es facultad de la Dirección Nacional de Aduanas determinar los datos e informaciones que debe contener el Documento Único Aduanero y establecer los procedimientos para racionalizar sus actuaciones en la operativa del comercio exterior, según lo establecido en el Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los Decretos 316/992 de 7 de julio de 1992 y 583/994 de 30 de diciembre de 1994, a lo establecido en el Comunicado 19/2010 de 13 de agosto de 2010, y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1º) En los casos de Importación de Motocicletas (incluidos los ciclomotores), cuando los mismos se encuentren equipados con motor eléctrico, se deberá declarar:

- En la variable GXCIL – Descripción “Cilindrada”, las RPM (Revoluciones por Minuto).
- En la variable GXNAFODI – Descripción “Si las unidades son a nafta o diesel”, se incorporará la opción ELECTRICO.
-

2º) La presente Resolución entrará en vigencia para las habilitaciones VDNI ingresadas a partir del 16 de enero de 2012.

3º) Regístrese y dese por Orden del Día; por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

EC/mn

Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas